

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

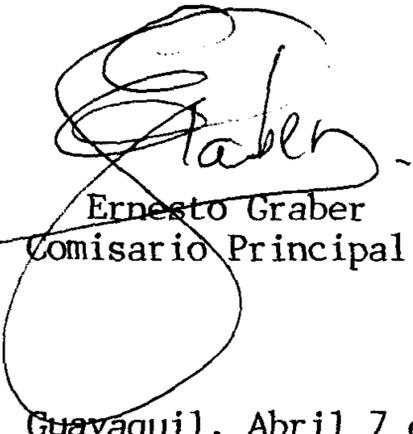
DE INMOBILIARIA GRAUL S.A.

1. De acuerdo con lo establecido en el estatuto social de la compañía y el reglamento de informes de los comisarios de las compañías, según Resolución No. 92-1-4-3-0014 de Octubre 13 de 1993, pongo a consideración de ustedes el presente informe, para lo cual he cumplido con las disposiciones legales pertinentes, principalmente lo determinado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.
2. He revisado el Balance General de Inmobiliaria Graul S.A. al 31 de Diciembre de 1994 y los correspondientes estados de resultados y de patrimonio de los accionistas por el año terminado a esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Mi revisión también incluyó las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas, así como los libros societarios de acciones y accionistas, de talonario de acciones y correspondencia respectiva.
4. Revisados y analizados los principales indicadores financieros correspondientes al año 1994, éstos reflejan adecuadamente las principales variaciones financieras, rotación de activos, índices de endeudamiento, márgenes de rendimientos, etc.
5. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 2 presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Inmobiliaria Graul S.A. al 31 de Diciembre de 1994 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

16 MAY 1995



6. Los libros societarios y otros, mencionados en el párrafo 3, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas han sido cumplidas de acuerdo con los propósitos de una eficiente administración.
7. Dejo constancia de la colaboración prestada por el funcionario de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

  
Ernesto Graber  
Comisario Principal

Guayaquil, Abril 7 de 1995

**10 MAY 1995**

